	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 022 Fecha 14 de Agosto del 2024

Adjunto ACTO Número 022 con fecha 14 de Agosto del 2024 por el cual se declara emergencia en la seccional de Chinchiná, Caldas.

La emergencia será atendida por el Contratista Johan Sebastian Rios Palacio

C.C 1057304693 M.P 17202 - 313220 CLD

Supervisor designado: NATALIA LOPEZ RESTREPO Ingeniera de Zona

Descripción de las obras a realizar: Cambio de tubería acueducto por emergencia en el puente entrada a la vereda La Capilla vía utopista del café en el municipio de Chinchiná Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$26.758.761

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra

Cambio de tubería acueducto por emergencia en el puente entrada a la vereda La Capilla vía utopista del café en el municipio de Chinchiná Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	36,00	8.374	301.464
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	36,00	21.861	786.996
4	Señal preventiva y reglamentaria	un	1,00	249.591	249.591
5	Instalación de valla institucional 2x4	un	1,00	1.263.484	1.263.484
6	EXCAVACION				-



GESTIÓN CONTRATACIÓN


F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

7	En material común de 0 a 2m	m ³	9,00	42.280	380.520
8	Dispersión de sobrantes	m ³	2,00	35.000	70.000
9	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				-
10	Instalación de polietileno por termo fusión de 12" incluye manipulación	ml	36,00	140.150	5.045.400
11	Termo fusión de portaflanche de 12"	Un	2,00	450.000	900.000
12	Instalación de ventosa con termo fusión de silleta	un	1,00	250.000	250.000
13	Empalme de polietileno a tubería existente	Un	2,00	1.620.000	3.240.000
14	Anclajes de empalmes con 4 pilotes de tubería galvanizada de 1" y 1/2" dado en concreto	Un	2,00	890.000	1.780.000
15	Retiro de tubería existente	ml	36,00	80.000	2.880.000
16	Pintura cercha metálica en altura pintura 3 en uno	ml	24,00	65.000	1.560.000
17	Suministro e instalacion de abrazadera metalica para sostener tubería	Un	3,00	150.000	450.000
18	LLENOS				-
19	Lleno compactado con material de la obra	m ³	7,00	35.554	248.878
20	ACERO				-
21	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	18,00	13.652	245.736
22	Trabajador Siso se paga máximo medio mes	mes	0,50	4.613.384	2.306.692
23	transporte tubería y accesorios desde la planta Chinchiná al sitio	Viaje	2,00	300.000	600.000
24	Transporte de personal	día	15,00	280.000	4.200.000
COSTO TOTAL					26.758.761
COSTO DIRECTO					19.969.225
ADMINISTRACION				29%	5.791.075
UTILIDADES				5%	998.461
COSTO TOTAL					26.758.761

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



 CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
 Gerente



 Contratista

Revisó


 ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS
 Abogado-Secretaria General